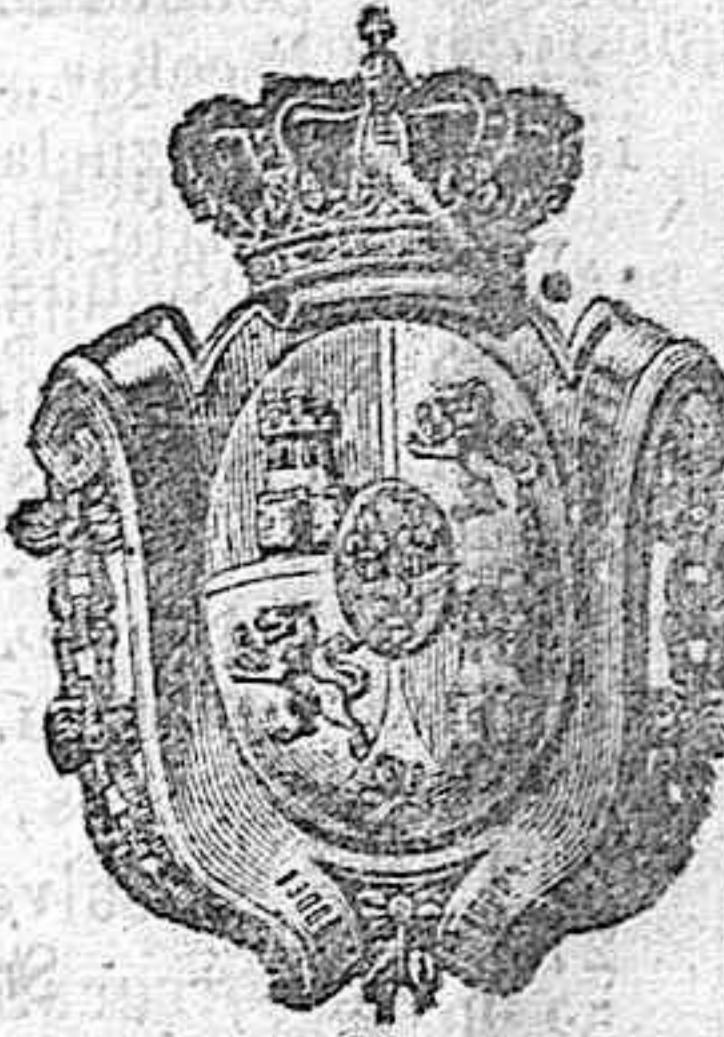


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

Ignorándose el paradero del mozo Bonifacio Isidoro Martín natural del pueblo de Navares de las Cuevas y de las señas que se expresan á continuación.

Encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del citado mozo, poniéndole en caso de ser habido con las seguridades convenientes á disposición de la autoridad local del referido pueblo de Navares de la Cuevas.

Segovia 19 de Octubre 1875.

El Gobernador interino,

Justo Esquirol y Caverio.

Señas del mozo que se cita.

Edad de 25 años, estatura alta, pelo moreno, ojos castaños, nariz afilada, cara delgada, color moreno, viste pantalon.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 27 de Setiembre de 1875.

Presidencia del Sr. D. Jorge Calvo, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quintas.

Se procedió al sorteo de las 4190 décimas que resultaron del repartimiento del cupo de 4005 hombres entre los pueblos de la provincia para el 2º reemplazo del año actual en la forma anteriormente publicada en número anterior de este Boletín oficial.

Capital. La Comision acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia acerca de los días en que puede tener lugar el ingreso en Caja de los soldados responsables al 2º reemplazo de este año y publicar una circular para facilitar las operaciones á los Ayuntamientos.

Cobos de Fuentidueña. Justificado por Eugenio de la Fuente Santiuste, ser hijo único en el sentido legal de padre que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército, la Comision acordó declararle exceptuado, pedir su baja y que ingresase el suplente.

Id. Juan Velasco, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á la que mantiene, no justificaron los reclamantes cosa alguna en contrario y la Comision acordó confirmar el fallo.

Id. Antolín Lobo, Anselmo Iglesias Antonia y Frutos Ortiz Cristóbal, justificaron la exención que les comprende como procedente de la reserva extraordinaria de haberse casado antes del dia 14 de Marzo último y la Comision acordó declararles exceptuados.

Id. Bernabé García de Pedro, declarado soldado por el Ayuntamiento la Comision acordó desestimarle la reclamación del expediente de entrega de 6 de Agosto del año pasado, pasó á Caja y no habiendo en ella alegado efecto físico fué declarado soldado.

San Miguel de Bernuy. Alejo Regidor Cisneros, procedente de la reserva de 1875 y declarado soldado para cubrir el cupo señalado á dicho pue-

blo para el primer reemplazo del ejército del año actual, presentó expediente en solicitud de la exención por haber sido declarado inútil por tres veces consecutivas y la Comision acordó desestimar la pretensión.

Armuña y Migueláñez. Promovida competencia entre los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre mejor derecho para incluir en los respectivos alistamientos á Gumersindo de Frutos, la Comision acordó decidirla á favor del primero.

Salceda. Presentado por Doña Clara de Andrés Borreguero, expediente en solicitud de la exención de su hijo Antonio San Cristóbal adscrito á la primera reserva de 1874, la Comision provincial acordó desestimar el recurso.

Villeguillo. En vista de lo expuesto por el Alcalde, se acordó manifestarle que el mozo Zóilo Cabrero que ha residido en aquel pueblo la mayor parte de los dos últimos años pertenece á su alistamiento y debe ser escluido del de Santiuste de San Juan Bautista.

Personal de Secretaría. Capital. Vacante el destino de escribiente primero de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial por fallecimiento de D. Anselmo Costa, la Comision acordó promover al mismo á D. José Giménez, escribiente 2º, ascender á 2º á D. Victor Martín, auxiliar de la Junta provincial de instrucción primaria y nombrar para esta vacante á don Tomás Maeso, escribiente que fué de la Secretaría del suprimido Consejo provincial, debiéndose dar cuenta para el acuerdo definitivo á dicha Excelentísima Diputación en su primera reunión ordinaria.

Instrucción pública. Capital. Vacantes en la escuela de Bellas Artes las plazas de profesores de dibujo lineal y aritmética y geometría, la Comision acordó nombrar interinamente para su respectivo desempeño á Don Joaquín de Odriozola y D. Ignacio Arévalo.

Beneficencia.

Capital. En el expediente sobre permuta de un área de la Iglesia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia por dos campanas, la Comision provincial considerando que aquel acto se celebró por un funcionario del Establecimiento que no tenía personalidad para ello y repugnando á sus

sentimientos que un objeto que parece había encerrado reliquias de Santos se hiciere objeto de un contrato, acordó dejar sin efecto el de que se trata y que se hagan las prevenciones oportunas al empleado que se extralimitó en sus atribuciones.

Id. Justificadas por Juan de Pablo la pobreza y enfermedad que padece se acordó concederle subvención para tomar siete baños medicinales.

Presupuesto. Riagüas de San Bartolomé. A consulta del Alcalde se acordó contestarle que el Ayuntamiento se ha ajustado á las prescripciones establecidas ingresando en el arca municipal los fondos procedentes de intereses de inscripciones por bienes enajenados de la estinguida comunidad de Maderuelo.

Cuentas Municipales. San Cristóbal de la Vega. Trascurrido con exceso el plazo concedido á los causabientes de los cuentadantes de dicho pueblo responsables á las municipales de 1875, se acordó que si dentro de 15 días improrrogables no presentan los justificantes continúen los procedimientos entablados sin detención.

Y se levantó la sesión.

Segovia 4 de Octubre de 1875.— El Secretario Salvador María Sanz.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

ESTANCO VACANTE.

Hallándose en este caso el del pueblo de Utreros, el cual se ha de proveer con arreglo á instrucción y órdenes vigentes, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerle en propiedad, presenten sus solicitudes en esta Administración en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando á la misma los documentos que justifiquen los servicios en que fundan su pretensión y la cédula personal, que les será devuelta una vez se consigne en dicha solicitud la nota de presentación.

Segovia 11 de Octubre de 1875.—José Ruiz Mora.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Por el artículo quinto del Real Decreto de primero del actual se dispone lo siguiente:

«Las Administraciones económicas formarán las listas de mayores contribuyentes á que se refieren los artículos adicionales de la ley electoral el dia 5 del actual, y las publicarán en los Beletines oficiales durante los quince días siguientes, dentro de los cuales podrán reclamar los interesados ante las comisiones provinciales en la forma prescrita por el art. 2.^o adicional, y con el recurso ante las audiencias, que establece el art. 3.^o Resueltos por las audiencias respectivas esos recursos, los devolverán inmediatamente á las Comisiones provinciales para que estas ultimen las listas y se publiquen como dispone el art. 4.^o adicional.»

Y en cumplimiento al preinserto artículo procede esta Administración á formar en vista de los repartos y matrículas del año actual la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y la de veinte de Subsidio Industrial y de Comercio, resultando como tales los que á continuación se espresan.

TERRITORIAL.

<i>Cincuenta mayores contribuyentes.</i>		
Sr. Conde de Puñonrostro.	Petas.	Cts.
Bernardos.....	391·98	
Fuentemilanos	382·95	
Madrona.....	8286	
Ontoria.....	306·75	
San Ildefonso.....	67·50	
Segovia.....	178·74	
Valdeprados.....	2253·60	
Total.....	11867·52	

Sr. Conde de Santibáñez.	
Abades.....	2817·46
Escalona.....	166·95
Encinillas.....	592
Espirido.....	133
Juarros de Riomoros.....	113·94
Lastrilla	314·64
Marugan.....	81·91
Sangarcía.....	2313·54
Segovia.....	316·08
Valseca.....	130·50
Total.....	6982·02

Sr. Conde de Chinchón.	
Aguilafuente	74·79
Carbonero el Mayor.....	385·56
Fuente de Santa Cruz	333·13
Madrona.....	534·69
Roda.....	845·82
Sanquillo	136·98
Segovia.....	41·04
Valseca	365·04
Zamarramala.....	3097·71
Total.....	5816·76

Sr. Conde de los Villares.	
Abades.....	52·92
Anaya.....	659·70
Bercial	37·08
Bernardos.....	58·88
Brija.....	67
Centimpalos.....	336·75
Cobos de Segovia.....	16·30
Cabañas.....	298·98
Condado de Castilnovo.....	6·84

Domingo García.....	120·42	Carbonero el Mayor.....	35·28	Sr. D. Atanasio Oñate Salinas					
Encinillas.....	343·36	Codorniz.....	9·18	Aldealcorbo.....	18·14				
Espirido.....	24·30	Escarbar.....	15·12	Aldeonte.....	122·04				
Losana.....	152·64	Marazuela.....	8·91	Barbolla.....	27·90				
Marazuela.....	2·34	Martin Muñoz de las Posadas.	127·98	Campo de S. Pedro.....	17·48				
Martin Miguel.....	50·40	Montuenga.....	45·31	Castillejo de Mestleón	7·56				
Melque	238·32	Oyuelos.....	14·42	Castroserna de Arriba.....	9·27				
Miguelañez.....	295·56	Paradivas.....	567	Cerezo de Arriba.....	8·65				
Miguel Ibañez	331·20	Valseca	1247·94	Condado de Castilnovo.....	10·80				
Muñoveros.....	738·36	Valverde	855·54	Coca	748·21				
Nieva	165·37	Villoslada.....	166·86	Donhierro	41·58				
Outoria.....	180·18			Duraton.....	121·14				
Ortigosa de Pestaño.....	36·17			Duruelo	38·52				
Pinilla Ambroz	27·58			Encinas	79·74				
Santa Maria de Nieva.....	52·20			Fresno de la Fuente	4·98				
Segovia.....	409·68			Fresno de Cantespino	10·08				
Torreiglesias.....	700·56			Fuentemizarra	27·36				
Valverde	42·84			Montejo de Arévalo	100·44				
Veganzones	30·47			Montuenga	129·74				
Villacastin.....	13·50			Nava de la Asuncion	720·90				
Zamarramala.....	7·51			Navares de Ayuso	7·92				
				Ribuelas	34·87				
				Santiuste de S. Juan Bautista	41·63				
				Sepúlveda	147·28				
				Villaseca	36·54				
					Total	2512·77			
					Sra. Condesa de Teba.				
					Escobar	1201·09			
					Monterrubio	1204·67			
						Total	2403·76		
						Sr. Marqués de Paredes.			
						Abades	50·40		
						Anaya	816·92		
						Bernardos	35·82		
						Fuentemilanos	297·36		
						Laguna Rodrigo	372·99		
						Martin Muñoz de las Posadas	420·84		
						Miguelañez	94·95		
						Oyuelos	3·33		
						Segovia	214·92		
						Villeguillo	10·08		
							Total	2317·61	
							Sr. Marqués de Linares.		
							Muñopedro	2211·30	
							Sr. Marqués de Quintanar.		
							Cabañas	820·44	
							Higuera	692·28	
							Maderuelo	102·46	
							Revenga	74·25	
							Segovia	418·86	
							Sepúlveda	7·42	
								Total	2115·71
							Sr. D. Francisco Rodriguez Abial.		
							Carbonero el Mayor	91·91	
							Sauquillo de Cabezas	2014·02	
								Total	2105·93
							Sr. D. Agustín Alfaro Godin.		
							Muñopedro	2033·50	
							Sr. D. Ramon Boces Quijada.		
							Villaverde de Iscar	1988·86	
							Sr. D. Melchor Rogero Lopez.		
							Bernuy de Coca	21·74	
							Ciruelos de Coca	137·70	
							Donhierro	112·14	
							Martin Muñoz de la Dehesa	43·20	
							Martin Muñoz de las Posadas	22·86	
							Montejo de Arévalo	66·24	
							Rapariegos	109·39	
							San Cristóbal de la Vega	898·63	
							Santiuste de S. Juan Bautista	243·61	
							Tolocirio	250·65	
							Villagonzalo	15·57	
								Total	1921·75
							Sr. D. Joaquin Alcalde y Cassal.		
							Arroyo de Cuellar	291·96	
							Chane	66·14	
							Marazuela	793·79	
							Miguel Ibañez	746·28	
								Total	1898·17
							Sr. Marqués de Guadalete.		
							Segovia	202·86	
							Villoslada	1673·82	
								Total	1876·63

Sr. D. Paulino Rodriguez.	
Aragoneses.	25'92
Basardilla.	25'38
Bernuy de Coca.	39'24
Caballar.	15'60
Ciruelos de Coca.	7'66
Codorniz.	137'70
Fuentemilanos.	185'75
Higuera.	128'16
Huertos.	83'70
Lastrilla.	52'56
Marazaleja.	350'69
Madrona.	63
Ochando y Pascuales.	50
Ortigosa de Pestaño.	24'31
Palazuelos.	51'30
Segovia.	229'68
Torrecaballeros.	35'46
Valdevacas y el Guijar.	34'20
Valverde.	136'08
Villagonzalo.	74'07
Villeguillo.	35'10
Zamarramala.	3'37
Total.	1739'43
Sr. Duque de San Pedro.	
Aldea del Rey.	186'48
Carbonero el Mayor.	126
Palazuelos.	518'04
Veganzones.	874'92
Total.	1705'44
Sr. D. Carlos Lecea y Garcia.	
Escarabajosa.	409'63
Otero Herreros.	871'38
Santa Marta.	209'16
Segovia.	210'94
Total.	1701'11
Sr. D. Bonifacio Odriozola.	
Aguilafuente.	21'69
Arnuña.	415'80
Fuentepelayo.	582'66
Miguel Ibañez.	25'20
Ontoria.	578'25
Pinarnegrillo.	35'28
Segovia.	28'80
Total.	1687'68
Sr. D. José Pastor y Magán.	
Lastras del Pozo.	1627'12
Sr. D. Eusebio Cebrian.	
Sotosalvos.	1623'78
Sr. D. Francisco Catáneo.	
Carbonero el Mayor.	88'20
Escobár.	1420'16
Navas de Oro.	10'35
Segovia.	82'62
Torrecaballeros.	12'50
Total.	1613'83
Sr. D. Mariano Robledo.	
Abades.	91'62
Campo de San Pedro.	79'50
Cilleruelo de San Mamés.	89'61
Fresno de Cantespino.	35'64
Fuentepelayo.	739'78
Garcillan.	6'30
Navalmazano.	442'14
Navares de Ayuso.	8'46
Riahuelas.	3'37
Riaza.	30'64
Santa María de Riaza.	38'75
San Martín y Mudrián.	13'36
Segovia.	8'28
Total.	1612'45
Sr. D. José Murga Michelena.	
Escalona.	369'25
Fresneda de Cuellar.	170'46
Juarros de Riomoros.	113'40
Melque.	238'32
Nievá.	190'80
Segovia.	139'50
Valseca.	181'62
Total.	1603'35
Sr. Conde de San Rafael.	
Arahuetes.	18'18
Arevalillo.	61'20
Domingo García.	181'08
Gallegos.	36

Matabuena.	13'53	Villaseca.	54'85
Miguelañez.	450	Total.	1437'86
Ortigosa de Pestaño.	2'16	Sra. Viuda de D. José Riber.	
Pedraza.	201'21	Revenga.	900
Pinilla Ambroz.	31	Segovia.	478'26
Puebla de Pedraza.	13'68	Total.	1378'26
Rebollo.	30'24	Sr. D. Valentín Gil Virseda.	
San Pedro de Gaillos.	9'90	Abades.	176'40
Santiuste de Pedraza.	13'86	Arahuetes.	3'96
Segovia.	303'84	Juarros de Riomoros.	556'60
Torre Valde San Pedro.	4'50	Lastrilla.	241'11
Turégano.	54'78	Moraleja de Coca.	39'83
Valdevacas y el Guijar.	162'18	Segovia.	212'58
Total.	1590'36	Valdevacas y el Guijar.	34'20
Sr. D. Doroteo Ulloa.		Veganzones.	12'78
Balisa.	327'60	Ventosilla.	2'70
Cantimpalos.	71'64	Total.	1280'16
Montejo de Arévalo.	531'73	Sra. D. María Trinidad Tomé.	
Ochando.	67'86	Oteros.	1278'36
Pinilla Ambroz.	141'85	Sr. D. José Finat.	
Rapariegos.	142'72	Espinar.	550'08
Santiuste de S. Juan Bautista.	94'38	Navas de San Antonio.	702'57
Tabladillo.	163'39	Total.	1252'65
Total.	1541'17	Sr. D. Gabino Tomé.	
Sr. D. Domingo Sarria Valdesp.		Mozoncillo.	140'89
Muñopedro.	1528'38	Palazuelos.	144
Sr. D. Dionisio Bermejo Peralta.		Segovia.	780'48
Muñopedro.	1507'41	Trescasas.	150'20
Sr. D. José Galofre.		Total.	1215'57
Condado de Castilnovo.	1489'32	Sr. D. Francisco Arroyo.	
Sr. D. Agustín Galicia Mercado.		Barbolla.	104'04
Lastras del Pozo.	1473'09	Cantalejo.	16'56
Sr. Marqués de Perales.		Carrascal del Río.	268'74
Espinar.	1349'15	Castro de Fuentidueña.	43'56
Segovia.	122'22	Castrogimeno.	9'36
Total.	1471'37	Castroserracín.	3'60
Sr. D. Juan Muñoz García.		Cedillo de la Torre.	16'20
Chañe.	956'40	Condado de Castilnovo.	118'80
Fresneda.	395'40	Fuenterrebollo.	3'78
Segovia.	101'34	Puebla de Pedraza.	286'56
Total.	1453'14	Santo Tomé del Puerto.	17'06
Sr. D. Juan Ramón Zorrilla.		Sepúlveda.	210'78
Aldehonte.	77'04	Turruhuelo.	16'02
Aldealeorbo.	31'50	Urueñas.	38'88
Aldeonsancho.	20'70	Valleruela de Sepúlveda.	4'68
Cantalejo.	45'36	Veatosilla.	33'48
Castro de Fuentidueña.	14'76	Villar de Sobrepeña.	7'11
Castroserna de abajo.	12'60	Total.	1199'21
Dehesa y Dehesa mayor.	16'11	Sr. D. Pedro Romero Rodríguez.	
Encinas.	29'34	Aldea del Rey.	115'38
Navares de Ayuso.	51'66	Codorniz.	61'20
Navares de Eñmedio.	5'94	Fuentepelayo.	737'80
Puebla de Pedraza.	286'56	Fuentes de Cuellar.	43'74
Rebollo.	102'44	Fuentidueña.	134'64
Santa Marta.	231'48	Laguna Contreras.	54'90
San Miguel de Beruuy.	166'86	Pinarnegrillo.	12'96
Sepúlveda.	252'50	Total.	1180'62
Urueñas.	15'30		
Villar de Sobrepeña.	20'86		

Veinte mayores contribuyentes por Subsidio Industrial.

NOMBRES.	PUEBLOS.	CUOTAS.	TOTAL.
Sra. Viuda é hijo de Jose Riber y Comp.	Segovia	1250	
D. Pablo Romero.	"	821	
Doña Vicenta Martín.	Segovia	725	
D. Juan Fernández Castillo.	Id.	545	625
Sres. Ochoa Hermanos.	San Ildefonso.	80	
D. Manuel Herrero.	Segovia	575	
D. Agapito Alvaro.	Id.	525	
D. Pedro Romero.	Id.	520	
D. Severiano Arribas.	Id.	495	
Sra. Viuda de Catharineu.	Id.	495	
Sres. Rihér, Villa y Puerta.	Id.	460	
D. Paulino Rodríguez.	Id.	441	
D. Julian Terán Benito.	Id.	420	
D. Gerónimo Ruiz.	Id.	405	
Sra. Viuda de Epifanio Carretero.	Id.	400	
D. Toribio Rubio.	Id.	598	
D. Félix Gutiérrez.	Id.	585	
D. Sebastián Larios.	Id.	585	
Sres. Oliva y Compañía.	Id.	582	
D. Felipe Herrera.	Id.	375	

Delegación del Banco de España.

Recaudación de contribuciones.

Esta Delegación de acuerdo con la Administración económica, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial e Industrial y segundo trimestre del actual año económico de 1875-76 en los días que á continuacion se expresan, para cada pueblo de esta provincia.

(Continuacion.)

Partido de Riaza.

Cobrador D. Sebastian Calleja.

Onrubia, dia 2 de Noviembre.

Aldehorno, 3.

Aldeanueva de la Serrezuela, 4.

Pradeles, 5.

Montejo de la Serrezuela, 7.

Villaverde de Montejo, 8.

Valdevacas, 9.

Moral, 10.

Cobrador D. Eugenio Romero.

Linares, dia 2 de Noviembre.

Maderuelo, 3.

Valdevarnés, 4.

Fuentemizarra, 5.

Cedillo de la Torre, 7.

Cilleruelo, 8.

Campo de San Pedro, 9.

Alconada, 10.

Cobrador D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, dia 2 de Noviembre.

Sequera de Fresno, 3.

Riahuelas, 4.

Riaguas, 5.

Corral de Aillon, 7.

Cascajares, 8.

Pajares de Fresno, 9.

Fresno de Cantespino, 10 y 11.

Cobrador D. Rosendo Diaz.

Aldealengua de Santa María, dia 2 de Noviembre.

Languilla, 3.

Aillon, 4 y 5.

Santa María de Riaza, 7.

Saldaña, 8.

Valvieja, 9.

Ribota, 10.

Riofrío de Riaza, 11.

Zaruela del Pinar 4.
 Lastras de Cuellar 5.
 Ontalvilla 6.
 Adrados 7 y 8.
 Cozuelos 9.
 Frumales 10.
 Lovinos 11.
 Cobrador D. Matías Vazquez.
 Villaverde de Iscar dia 2 de Noviembre.
 Fuente el Olmo de Iscar 3.
 Navas de Oro 4 y 5.
 Samboal 6.
 San Martín y Mudrián 7.
 Narros 8.
 Chane 9 y 10.
 Arroyo de Cuellar 11.
 Cobrador D. Doroteo García.
 Muñoz.
 Fresneda de Cuellar dia 2 de Noviembre.
 Remondo 3.
 Mata de Cuellar 4.
 Vallelado 5 y 6.
 San Cristóbal de Cuellar 7.
 Moraleja de Cuellar 10.
 Fuentes de Cuellar 11.
 Dehesa y Dehesa Mayor 12.
 Cobrador D. Francisco Gómez.
 Fuentésoto dia 4 de Noviembre.
 Valtiendas 3.
 Sacramenia 5 y 6.
 Cuevas de Proyanco 2.
 Laguna de Contreras 7.
 Aldeasofía 8.
 Membibre 9.
 Vegafría 10.
 Ojombrada 11 y 12.
 Cobrador D. José Soria Nieves.
 Torreadrada dia 2 y 3 de Noviembre.
 Castro de Fuentidueña 4.
 Cobos de Fuentidueña 5.
 San Miguel de Berouy 6.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña 7 y 8.
 Torrecilla del Pinar 9 y 10.
 Fuentepiñel 11.
 Fuentidueña 12.
 Calabazas 13.
 Fuentesauco 14.
 La Villa de Cuellar en la Agencia desde el 1.º al 10 de Noviembre.
 Se continuará.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.
Clasificación de los objetos o productos admisibles.
(Continuación)
Productos animales y vegetales, usados como alimentos ó como materiales.
 Clase 650.—Esponjas, alga marina y otros productos usados en la alimentación ó en las artes.
 Clase 651.—Fabricación del queso. Leche, nata, mantequilla, queso.
 Clase 652.—Cuero, pieles, cueros, sebo, aceite, tocino, marfil, hueso, aceno, cola.
 Clase 653.—Huevos, plumas, plumazon.
 Clase 654.—Miel, cera.
 Clase 655.—Perfumes animales como almizcle, algália, ámbar gris.
 Clase 656.—Carnes en conserva, vegetales y frutos. Secos ó en vasijas de metal ó tinajas. Extractos de carne y de vegetales.

Clase 657.—Harina, cereales molidos ó en rama, granos mondados.
 Clase 658.—Almidón y productos análogos.
 Clase 659.—Azúcar y jarabes.
 Clase 660.—Vinos, alcohol y cervezas.
 Clase 661.—Pan, bizcochos, tortas y galletas.
 Clase 662.—Aceites vegetales.
Sustancias textiles de origen vegetal ó animal.
 Clase 663.—Algodón en el tallo, en la rama, desgrapado y embalado.
 Clase 666.—Cañamo, lino, yute, ramie etc., en formas primitivas y en todos los grados de preparación para el hilado.
 Clase 667.—Lana en vellones, cardada y en balas.
 Clase 668.—Seda en capullo y aspada.
 Clase 669.—Pelo, cérdas.
Máquinas, herramientas y procedimientos empleados en la industria agrícola.
 Clase 670.—Labranza, herramientas de mano, palas, azadones y rastillos. Máquinas con potencia animal, arados, cultivadores, azadones, rompeterrones, rodillos, rastras. Máquinas movidas por vapor, arados, roturadores, rastras, cultivadores.
 Clase 671.—Plantación. Herramientas manuales, sembradoras y semilleros de mano. Máquinas movidas por animales, sembradoras de grano y de abono, plantadores de grano y de algodón. Máquinas movidas por vapor, sembradoras de grano y de abono.
 Clase 672.—Recolección. Herramientas manuales, guadañas de grano, hoces, segadoras. Maquinaria movida por animales, segadoras y podadoras. Guadañas, máquinas para extender heno, rastillos, máquinas para cargar heno. Aparato para sembrar patatas.
 Clase 673.—Operaciones sucesivas. Trilladoras, máquinas para desengranar y desgranar, avenadoras, aparatos para trabajar heno, algodón, vino, aceite y azúcar.
 Clase 674.—Aparatos usados en la economía agrícola. Máquinas portátiles y fijas, mondadoras, aparatos para cortar heno y forraje, para tajar, molinos de grano, calderas, hervidores y máquinas de vapor, incubadores.
 Clase 675.—Aparatos para fabricar quesos. Mantecares de mano y vasijas de metal y colodras, prensas de queso, tinajas y aparatos.

Ingenieros agrónomos y administración.
 Clase 680.—Disposición y mejora de granjas. Limpieza, aparatos para arrancar troncos, construcción de caminos, desagüe, riego, modelos de palizadas ó cercas, puertas, conductos de desagüe, canales de riego, presas, diques, terraplenes, máquinas para regar, construcción de pilas de leña etc. y de techumbres de paja.
 Clase 681.—Fertilizadores que circulan en el comercio, fosfatos amoniacales y calcáreos etc.
 Clase 682.—Transportes, —Wagones, carretas, rastras, arneses, yu-

gos, máquinas de acarreo y aparatos para hacer caminos y excavaciones.
 Clase 683.—Edificios agrícolas. Modelos y dibujos de casas agrícolas, pajares estables, almacenes de lúpulo, fruterías, casas de hielo, molinos de viento, graneros, barracas, colmenas, criaderos de gusanos de seda, pajareras, mataderos, queserías.

Sistemas de lubrización.

Clase 690.—Sistemas de plantar y cultivar.
 Clase 691.—Sistemas de desague y empleo de abonos.
 Clase 692.—Sistemas de criar y alimentar las plantas.

DEPARTAMENTO VII.

HORTICULTURA.

Arboles de adorno, arbustos y flores.
 Clase 700.—Arboles y arbustos de adorno.
 Clase 701.—Plautas herbáceas permanentes.
 Clase 702.—Plantas bulbosas y tuberculosas.
 Clase 703.—Plantas de follaje para decoración y adorno.
 Clase 704.—Plantas anuales y otras de leño tierno que se han de exponer en varios períodos durante la Exposición.
 Clase 705.—Rosas.
 Clase 706.—Cactus.

Clase 707.—Helechos, su cultivo al aire libre y en recipientes al efecto, cajas Wardian etc.
 Clase 708.—Plantas nuevas con indicación de su procedencia.
 Clase 709.—Dibujos florales etc., flores cortadas, ramaletas, flores conservadas, hojas, algas marininas. Ilustraciones de plantas y flores. Materiales para dibujos florales. Materiales para ramaletas, soportes de ramalette, papeles para ramalette. Modelos de frutas, legumbres y flores.

Invernaderos, reservatorios, colgaderos de uvas.

Clase 710.—Invernadero y plantas que pueden conservarse.
 Clase 711.—Arboles frutales bajo cristales.

Clase 712.—Plantas orquídeas y parásitas.

Clase 713.—Maduración artificial y propagación de las plantas.

Clase 714.—Plantas acuáticas bajo cristales ó en acuarios.

Clase 715.—Edificios de horticultura, casas de propagación y medios de calentarlos. Construcciones para propagar y madurar frutos pequeños.

Clase 716.—Casas y recipientes de jardinería portátiles ó móviles, sin calor artificial. Construcciones de madera y lechos.

Herramientas de jardinería y sus accesorios.

Clase 720.—Herramientas y útiles. Máquinas para trasplantar árboles, arbustos etc. Bombas portátiles de compresión para regar plantas en departamentos fríos, y métodos de regar el jardín y praderas.

Clase 721.—Recipientes para plantas. Tiestos para flores, cajas para plantas, tubos, cajas para hele-

chos jardineras etc.; jardinería en balcones. Puestos de plantas y flores, dibujos de adorno, en hierro, madera y alambre.
 Clase 722.—Trabajos de adorno hechos de alambre, como cercas, puertas, espaldares para señalar los lechos de flores, pórticos. Asientos rústicos, sillas, estatuas de jardín, jarrones, fuentes, señales, rótulos, números.

Diseños de jardín, construcción y dirección.

Clase 730.—Disposición de jardines. Dibujos para plantar jardines y mejorar fincas particulares. Dibujos para jardines mercantiles, criaderos etc. Dibujos para parterre.

Clase 731.—Aplicación del agua á fines de ornamentación, cascadas, fuentes, estanques, lagos.

Clase 732.—Formación y conservación de prados.

Clase 733.—Construcción de jardines, edificios etc. Obras hechas con rocas, grutas. Construcciones rústicas y adornos para jardines, privados y públicos.

Clase 734.—Plantación, abono y cultivo.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Francisco Muñoz Plaza, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á heredar los bienes de Victoriana Sanchez Pilar, vecina que fué de esta villa, que falleció sin testar el dia quince de Julio de mil ochocientos setenta, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuellar á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Muñoz.—El Escrivano actuario, Mariano de Cillanueva.

Venta de leñas.

Se venden en licitación pública las leñas carbonables de un trozo del monte de Vilovelá, perteneciente al Condado de Baños, en el término de Escobar, provincia de Segovia.

El remate tendrá lugar el dia 30, del corriente á las once de su mañana en Madrid, en la Contaduría de dicha casa, plazuela del Conde de Miranda número 1 piso bajo, y en el mismo pueblo de Vilovelá en la Casa del Guarda mayor Antonio Manrique, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones.—El Administrador, Pedro García de García.

INTERESANTE.

En la plazuela de la Rubia número 5 casa de D. Ramón Parámio, se compran los recibos del anticipo de 175.000000 de pesetas, á precios convencionales; satisfaciendo su importe al contado.

Segovia: Imp. de Oadero, Calle Real 42.